

Boletín Núm. P044

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.1.35, primer párrafo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, se informa a los usuarios de comercio exterior que la actual versión del VOCE permite la declaración del CFDI en el campo 4 del registro 505 con todos sus caracteres.

Al respecto se adjunta la cédula actualizada para sustitución en el Manual Técnico de Registros del SAAI.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

## 505 FACTURAS

### 4 Número factura o acuse de valor

OBJETIVO :	Identificar el número de factura o acuse de valor que ampara la mercancía.
PRESENCIA :	Obligatoria
FORMATO :	40 caracteres alfanuméricos.
LLENADO :	Deberá declarar el número de factura(s) que ampare la mercancía, CFDI y el número de acuse de valor (COVE) proporcionado por la VD
CRITERIO	No podrá declararse en NULO, CERO o ESPACIOS EN BLANCO.